

ALGARROBO,

2 4 MOV 2017

DECRETO Nº:

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEALGARROBO

RIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DOÑA NATHALY ANDREA GONZÁLEZ BAEZA.

D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

D.A. Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.

10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.

11. D.A. Nº 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo Nº 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.

12. D.A. Nº 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.

13. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Adelina Mella Plaza, por licencia

-D.A. Nº 3810 de fecha 13.11.2017, Autoriza permiso Posnatal Parental a funcionaria de Salud Adelina Mella Plaza.

-Que el departamento de Salud Municipal, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña NATHALY ANDREA GONZÁLEZ BAEZA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada

para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.

Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.

Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 15 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el III. Departamento de Salud Municipal año 2017.

Notifíquese de manera personal a doña NATHALY ANDREA GONZÁLEZ BAEZA entregando copia de este acto administrativo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

JYM/CGB/U.C./YLG/do DEPTO. UCION:

cretaria Municipal athaly Gonzalez Baeza

Archivo Desam

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD 2017 RECEPCIÓN-NOV 2017 FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN N

(1)